

mandado cerca de la limpieza de la ciudad en los cuales dias entran 15 que por mando del virrey se ocuparon en chapultepeque y tambien ocho dias que por su mando se ocuparon en traer tierra para su guerta de coyuacon y 18 en acarrear harina en el Alfondiga a casa de los panaderos y por que podria ser que alguno de vuestra señoria ouiesen visto acarriar algunas vezes piedra o arena a sido por orden de la ynquisicion y del doctor rriego y alguno de vuestra señoria que lo piden y le mandan y ocupan muchas veces en limpiar sus casas como lo declaran los testimonios y por auer trauijado por las ordenes que le an dado y los testimonios que presenta que son 176 que cotejados con los dias justamente a cumplido con sus condiciones y las de sus remates trauijandolo sucessiuamente siempre excepto quarenta dias que estos como he dicho han sido de fiestas y pascuas por lo qual me parece que se le puede librar el salario y hazerle vuestra señoria merced.—Francisco rrodriguez de gueuara.

Propone el señor francisco escudero sobre los maizes

Este dia el señor francisco escudero de figueroa dijo y propuso lo siguiente.—que como a su señoria consta fue notificado a esta ciudad mandase pagar los maizes de cosecha de nouenta y ocho a la rreal caja con apercibimiento que se mandaran rrematar en la rreal almoneda y hasta agora no visto de donde poderse sacar dineros para lo suso dicho por que el precio no da lugar a sacallo de los maizes por auerlo mas barato de los trajineles ni en la caja del posito ay dineros por lo qual y por que no pare perjuizio a la ciudad suplico a vuestra señoria se sirua ordenar y mandar de donde se an de sacar dineros para esta paga y luego y protesto con esta y otras aduertencias que he hecho euer cumplido con mi obligacion y no se ympute a omision mia ni descuido qualquiera daño que dela tardança desta paga rresultare y lo pido por testimonio.

Otro si digo que Vuestra señoria me tiene ordenado que compre seis mil fanegas de maiz para la prouision del posito lo qual no he hecho por no auer dineros de que pagarlos pido y suplico se prouea de dineros para ello y Vuestra señoria mande lo que deuo hazer en esto con protestacion que hago que si la rrepublica rreceuiere algun daño por no auerse comprado o comprarse como ma esta ordenado no sea a mi cargo y culpa pues esto no se puede hazer sin dineros y yo he hecho y hago las aduertencias que deuo y estoy obligado con lo qual suplico a Vuestra señoria

declare auer cumplido en lo uno y en lo otro.

Entro don francisco de trejo rregidor.

El visto por la ciudad se vote.

El señor baltasar mexia alguazil mayor dijo.—La ciudad francisco escudero de figueroa acuda como administrador queles dijo la ciudad de conformidad que la quenta que se esta tomando se prosiga y acabe con toda breuedad de maizes y harina y el señor administrador francisco escudero de figueroa lo acuerde en acabandose para que se le de el dinero que pide y entretanto hable a su señoria del señor visorrey y suplique sea servido mandar sobreseer esta cobrança hasta que las dichas quantas se acaben que sera breue y asi mismo en quanto a lo que esta ordenado que compre malz se sobrezca por aora attento que no ay dinero de presente para podello comprar y quel señor francisco escudero acuda en todo lo que de su obligacion.

El señor guillen brondat dijo que las fiestas del Corpus estan de proximo y el cabildo se a gastado hasta las onze que se de billete para esta tarde o mañana para ello.—el señor corregidor que se de para el biernes.

En lo que toca a sobreser la compra de maizes el señor don francisco dijo que no se halla a lo que en esto se ordeno,

Deputados baltasar de herrera don francisco de trejo. desistiose.

Carneceria. jeronimo lopez Alfondiga alonso de valdes.

Desistese baltasar de herrera guillen de fiel executor. viene respeto de lo que se an desistio pero nueñez y francisco escudero. y dijo francisco escudero que esta impedido y no puede acudir y le viene a francisco Rodriguez de gueuara diputados.

El doctor Monforte.—Francisco Escudero Figueroa.—Ante my. Martín Alonso de Flandes escriuano mayor de Cabildo.

En la ciudad de Mexico a diez de mayo de mil y quinientos y nouenta y nueve años. se juntaron a cabildo el alcalde hernando de salazar que el señor corregidor nombro para ello para hazer este cabildo en birtud de la licencia que tiene de su magestad para nombrae teniente y el alguazil mayor baltasar mexia salmeron alonso de val-

Lo que ordena la ciudad an Razon de los maizes y cambras dellas

El señor don francisco que no se halla a lo que toca a los maizes

dez guillen brondat juan luis de Ribera baltasar de herrera guillen francisco escudero de figueroa rregidores.

Sobre la fiesta del Corpus

Este dia los Señores guillen brondat y francisco escudero dixeron que este cabildo el ayuntamiento les nombro por diputados de la fiesta del santisimo sacramento el dia del corpus y su octaua en el cabildo de veinte y seis de abril y en cumplimiento de lo que se les mando hablaron al cabildo de la catedral desta ciudad cerca de que ayudase a la costa de los gastos que tienen estas dichas fiestas y rrespondieron en este ayuntamiento el martes pasado en el cabildo ordinario que no podian acudir a nada respeto de sus necesidades ser tan presisas y que la ciudad esforçase a lo que pudiese hazer en nuestras exteriores como ellos en lo que tocava al culto diuino y con esta rraçon se eximieron de ayudar con cosa alguna y asi mismo hablaron con el señor Visorrey y como se les ordeno y mundo en Razon de que su señoria mandase ayudar a esta ciudad attento a su necesidad como el año pasado con la pincion de un año o a lo menos de seis mezes que pagan los rrecitantes de las comedias que hazen para limosnas y obras pias y despues de conferido con su señoria largamente y auerselo pedido por merced en nombre desta ciudad rrespondio que la pincion de los farzantes estaua destinada para cosas señaladas y que no se podia faltar dellas y librada a la persona que la auia de auer que solo podria hazer socorro de lo que los farsantes denen de rreçago desta dicha pincion y esso por esta vez y no de otra cosa alguna y que se supiese de rriancho la cantidad que sera que esso podria librar y no mas lo qual an sabido del dicho y son dosientos y veinte pesos de oro comun y no mas de manera que solo este es el socorro que su señoria haze y auiendo los dichos comisarios conferido y tratadn con el dicho rriancho persona que a de hazer las dichas comedias sobre el precio que lleuara por ellas o por la una sola del dia de corpus y despues de muchos dares y tomares esta rrefumido que hara las dichas fiestas del corpus y octaua dos comedias la del corpus crisptoual de sauadiano que buena y de mucho ornato y grau demostracion la de la octaua de otro santo que tambien es a lo diuino queles la de san eustachio y sus hijos y muger por precio de dos mil pesos de oro comun que se le an de pagar adelantados por los quales hara las dichas comedias y las que mas se ofreciere por año a la

ciudad porque lo mismo tiene de costa y gasto en sola la farça del dia de corpus que en todas las demas aunque sean muchas y que la ciudad tiene esto por precio muy caro deja a su eleccion que vista las figuras del dia de corpus xripite y pague los salarios a los rrepresentantes de la ropa y por los precios que se obligara a hazer por la memoria que dara y que hara las dichas fiestas de balde y dara quinientos pesos en urreales de contado a esta ciudad quedandose como se suele quedar con el vestuario que se hiziere.

Otro si dijeron los dichos comisarios que esta fiesta esta muy de proximo como es notorio y se han de hazer las dichas comedias danças jigantes y pelias y lo demas que se acostumbra hazer en semejante dia es menester esta ciudad prouea de dinero a su mayordomo con toda breuedad rrespeto de que sin el no se puede poner mano ni començar a hazer cosa alguna y el mayordomo dise no tiene dineros y que esta ciudad le deue mas de mil pesos que tiene suplidos de su hacienda para gastos y y libranças forçosas que le an mandado pagar.—por que si esta falta de dinero no traça esta ciudad como se supla no es posible hazer nada y ellos an de caer en omision protesta no les pare perjuicio lo que en esto ouiere por falta de dinero o de rresolucion desta ciudad y cabildo a esta su proposicion y pide y suplica sobre todo les haga merced de auerlos por desistidos desta comision y piden y suplican a Señor Alcalde lo mande dar por testimonio lo aqui propuesto y lo que este ayuntamiento resoluiere o Respondiera y en rraçon dello y que se lea y prouea la peticion quel señor francisco escudero de figueroa presento esta mañana ante el señor corregidor presente el escriuano.

Vino francisco rrodriguez de gueuara rregidor.

E luego la ciudad mando llamar a baltasar de gama mayordomo de propios desta ciudad para sauer que dinero tiene en su poder o de donde se podra auer para acudir al caso presente y entro en el cabildo y preguntandole que dineros tiene que toquen a esta ciudad o de donde se podran auer para el dicho effeto rrespondio que el no tiene ningun dinero desta ciudad en su poder antes a suplido de su caja dineros y el tercio que cumplio en fin de abril esta librado para pagar los gastos que se hizieron para alçar el pendon por el rrey nuestro señor y no alcança a pagar enteramente lo que se deue demas de

Baltasar de gama dise que no ay dinero para la fiesta

que ay muchas libranças de salario de servicio personal y gastos ordinarios en obras desta ciudad que montan mas de dos mil pesos y no se pagan por no alcanzar el dinero para ello sobre que tiene cada dia mucha molestia y vejacion de las personas a quien se deve y demas de lo dicho se deve los lutos que se sacaron para las onrras de su magestad que son mas de mil pesos.

E visto por la ciudad acordo que el presente escriuano ponga por testimonio lo que los propios desta ciudad deuen a la cisa a la cisa lo qual con todo lo escrito oy en rrazon desto en este cabildo lo lleue y haga rrelacion a su señoria el prezente escriuano para que le conste de la necesidad que esta ciudad tiene y que no es posible ni ay de donde auer dineros para que su señoria prouea lo que fuere seruido.

Sobre la fiesta del corpus xripsti

Y asi mismo la ciudad dijo que se de noticia a su señoria del señor Visorrey de lo que se solia hazer en esta fiesta que es hazer que los officios salgan por su orden a acompañar al Santissimo Sacramento y los yndios rrepresentando cada uno su officio en carros y danças como lo acostumbraban hazer lo qual parecia muy bien y el Santissimo sacramento yua muy acompañado y se podra hazer sin costa con solo mandarlo a los ynterpretes de lo qual todo se saque un santo y lo lleue el señor francisco escudero y yo el prezente escriuano para que su señoria prouea lo que fuere seruido.

Y en quanto a eximirse de la comision los dichos señores que la ciudad ttene hecho elecion qual conuiene y que no ha lugar a eximirse el señor alcalde que se le de testimonio de lo que piden.

Este dia se rrecibio en el cabildo noticia que venia una carta de diego de vega ffezca en madrid a quatro de henero deste año y otra de diego de salas de onco del dicho mes y año y se leyeron y esta ciudad acordo que semetan en el archivo en el legajo de las cartas de españa adonde se guarden y mando que para el primer dia traiga yo el presente escriuano la librança de los dos mil pesos que se le deuen a diego de vega con la carta de pago que se libre al contador de la ciudad xristoval de rrojas su salario del primer tercio que se le deve deste año atento que alonso de valdes dijo que auia seruido y se libre en cisa y propios.—y se le de para la contaduria una rresma de papel que pague el mayordomo.

Se libre al contador

Este dia mando la ciudad que se de billete para mañana a las ocho para tratar de cosas tocantes a la cisa y quantas de mayordomos y con los que vniere se determinara y peticiones.—y se de rrazon desto al señor corregidor.

Que se libre a pascual yzquierdo lo que pareciere de versele ffecha la quenta conforme a su nombramiento.

A martin sanchez guarda del agua lo que pareciere de versele hasta fin deste mes de abril attento que dan parecer los Señores alguazil mayor y alonso de valdes que a seruido hasta fin de abril proximo pasado.

Llamose a todos los caualleros presentes para lo suso dicho y se dieron por llamados.

Hernando de Salazar Coronel.—Juua Luis de Rivera.—Antemy. Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a catorze mayo de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alonso de valdez baltasar de herrera guillen francisco rrodriguez de gueuara.

A bonilla su salario y la arroba de vino que se suele dar para missas se libre y pague.

El señor francisco escudero de figueroa dijo que el fue por orden desta ciudad a hablar a su señoria del señor visorrey a pedille fuese seruido de suspender la execucion del dinero que se a de llevar a la rreal caja de los maises de cosecha de nouenta y ocho que son seis mil y ochocientos y cinquenta pesos quotto tomines y ocho granos y su señoria decreto que dentro de ocho dias la ciudad lleuase este dinero a la caja y por este tiempo se le hace espera y no por mas y que de palabra mando al dicho francisco escudero de figueroa dijese a la ciudad que seria bien que a las personas que estan obligadas dar las dichas quantas las tuviere apremiadas en un lugar de modo que se acabasen dentro de un dia no los dejasen salir de dicho lugar sin fenecellas.

La ciudad dijo que las quantas se estan fomando a toda priessa a los mayordomos del maiz y trigo y se entiende que dentro de quinze dias se acabaran quel señor francisco escudero de figueroa en nombre esta ciudad suplique al señor visorrey mande a guardar por este tiempo y signifique a su señoria que la

Billete

Que se libre a pascual yzquierdo

Que se libre a martin sanchez guarda del agua

Se libre a bonilla

Sobre el dinero de los missas que se a de meter en la rreal caja

causa de faltarle dineros al posito es por que los yndios de tescuco deuan mil y siete cientos pesos que auian de entregar se mando por la rreal audiencia se pagase en dineros y su señoria del señor visorrey fue seruido hazerles espera por dos años y este dinero falta en la caja y mas de otros dos mil pesos que deuen otros pueblos por la misma forma por no auer podido entregar el maiz y que este decreto lleue el señor francisco escudero y el prezente escriuano para que a su señoria conste que la ciudad haze la diligencia que puede.

Este dia baltasar de herrera guillen dijo que la ciudad le mando dar librança como administrador de la harina de diez mil pesos para que luego se comprare de trigo o harina para el dicho posito de los quales dichos diez mil pesos tan solamente se sacaron siete mil de la caja por que no ovo mas por que no auia mas en la dicha caja los quales dichos siete mil pesos compro luego como constara de la escritura y quinientos pesos mas y asi mismo tiene compradas y hecha escritura de otras dosientas cargas pide y suplica a esta ciudad attento que no ay orden de poderse pagar los dichos quinientos pesos mas que tiene comprados y dozientas cargas de harina se le de licencia para que venda alguna harina para pagar todo lo suso dicho o deshazer la escritura de las dozientas cargas y en todo ordene vuestra señoria lo que conenga para su descargo.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para tratar sobre la paga de los maises a la rreal caja y sobre cosas de la cisa y quantas de los mayordomos della.—el dotor monforte.

El señor corregidor dijo que atento que a entendir que de la harina que se bendio del posito de la ciudad el año pasado se deuen algunos rreçagos y hernando de lora mayordomo que tiene a su cargo la cobrança no procura se haga con la diligencia y puntualidad que conuiene mando se le notifique al dicho lora que oy en todo el dia de memoria al dicho señor corregidor de las personas que deuan los dichos rreçagos y la cantidad que se deve para que su merced mande hazer la diligencia necesaria para que se cobre con apercibimiento que sino lo hiziere esta preso desde mañana en la carcel hasta tanto que los dichos alcances se pongan sobre la caja y

hecho esto se rrespondera a la proposicion del señor baltasar de herrera.

Este vido la ciudad la rrespuesta de su señoria del señor visorrey en lo que se ordeno en diez de mayo sobre la fiesta del corpus que es la siguiente.

En la ciudad de mexico a onze de mayo de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—yo el escriuano hize rrelacion a su señoria del señor visorrey conde de monterrey &. y dijo que para que se cobre lo que se deve a la ciudad de rreçagos como esta hordenado se de luego poder para la cobrança y con esto aura que gastar especialmente en esto ques ornato y culto diuino y asi lo mando presente francisco escudero rregidor ante mi martin alonso de flandes escriuano mayor del cabildo.

E visto la ciudad acordo que para mañana a las nueue se llame a cabildo a los caualleros rregidores que an de ynteuir conforme una memoria que ay del señor visorrey y para que se de el poder que su señoria rrefiere en el decreto de suso rreferido.

El señor francisco escudero dijo y propuso que la ciudad fue seruido cometerle acudiese a ordenar lo que conuiene para las fiestas del corpus xripsti y ha ffecho algunas diligencias en rrazon dello y esta de proximo la fiesta e yo estoy ocupado en servicio de vuestra señoria en lo que toca al posito del maiz y algunos negocios mios forçosos por lo qual suplico a vuestra señoria se sirva auerme por escusado del dicho ocargo y encargarlo a persona que este desocupada para el aduirtiendo a vuestra señoria como lo aduerto que la dicha fiesta esta muy de proximo y que en ninguna manera puedo acudir a ello.

E visto que se de billete para el lunes primer dia de cabildo por que no ay cabildo pleno agora fuera del señor francisco escudero que es el uno y quedan dos.

El señor francisco escudero de figueroa dijo que attento a que le consta a la ciudad el breue tiempo que ay de aqui al dia de corpus xripsti y que no tiene la ciudad dada orden ni modo ni este capitulante no sabe de donde a de poder librar ni gastar y despues desto esta ocupado esta ciudad segun dicho tiene en servicio de esta ciudad en la administracion del posito del maiz y por su señoria del señor visorrey le esta mandado notificar acuda a hazer traer los maises que estan obligados a traer los pueblos del contorno de las catorze leguas y en espeial la ciudad de tezcoco y tepocotlan por auer los dichos dos pue-

Billete

Sobre la fiesta del corpus xripsti propone francisco escudero

Billete

blos pedidolo a su señoría y hechole notificación que si se dañare sera a su cargo y cuenta que por lo que tiene dicho y auer otros caualleros rregidores en la ciudad desocupados como es baltasar mexia salmeron el tesorero juan luis de Rivera francisco rrodriguez de gueuara y otros que por que no tienen officio en que esten ocupados por esta ciudad y personas de experiencia suplica a la ciudad se sirua de mandar no se dilate en nombrar persona que pueda acudir a esto ni dejallo para otros cabildos pues consta que muchas veces se dejan de hazer y asi suplica prouea en esto.

Billete
Por las rrasones dichas se de billete para lunes en la tarde a las quatro oras para lo dicho.

Sobre la compra de la cal
Este dia vido la ciudad el decreto de su señoría en Rason de lo que ordeno en el cabildo de veinte y tres de abril pasado sobre la compra de la cal ques el siguiente.

Decreto del señor visorrey que no se compre cal sino por medida
En la ciudad de mexico a onze de mayo de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—yo el escriuano fise rrelacion de lo suso dicho al señor visorrey quode de monterrey el qual dijo que la ciudad haga guardar y guarde sus ordenanças asi en lo que comprare para sus obras como para con todo y asi lo mando prezente francisco escudero de figueroa rregidor ante mi martin alonso de flandez escriuano mayor del cabildo.

Que se de por ninguno el remate de las carretadas de cal, bolviase la escritura con el testimonio de lo que aqui se manda
E visto el decreto que la ordenauça manda que se compre por medida en conformidad de lo mandado por su señoría y la dicha ordenança dijo que daua y dio por ninguno el remate y escritura de las cinquenta carretadas de cal que se compraron del dicho rruy diaz de los rrios y que en el dicho remate de la escritura de obligacion se asiente esto por testimonio de consentimiento del dicho rruy diaz como lo tiene pedido.

Que se libre a andres moreno
Que se libre a andres moreno su salario que se le deue attento que dijo el señor alonso de valdez obrero mayor que a seruido.

Que se libre al bachiller
Que se pague al bachiller nicolas de ballesteros lo que se le deue attento que consta auer seruido.

a francisco de padilla
Que se libre a francisco de padilla lo que se le deue de su salario.

5 pesos a francisco Sanchez
Que se paguen seis pesos a francisco sadchez attento que siruio y bonilla no pudo seruir por estar enfermo.

El Doctor Monforte.—Alonso de Valdes.—Baltasar de Herrera Guillen.—Francisco Escudero Figueroa.

—Ante my *Martin Alonso de Flandes* escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a quinze de mayo de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—se juntaron a cabildo el dotar monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron jeronimo lopez alonso de valdes baltasar de herrero guillen pero nuñez del prado rregidores.—vino francisco rrodriguez de guauara.

Entro el portero andres de bonilla y certifico auer llamado a cauildo a los caualleros contenidos en el billete siguiente ecepto don francisco de taejo caruajal que dise le dijeron esta en su alcaidia mayor a conentepeque.

Billete
Los señores baltasar mexia salmeron alguazil mayor tesorero jeronimo lopez alonso de valdes baltasar de herrera guillen pedro nuñez de prado don francisco de trejo caruajal francisco rrodriguez de gueuara se junten mañana sabado quinze del presente a las nueue de la mañana a hazer cabildo en las casas de ayuntamiento para tratar sierto negocio que su señoría del señor visorrey manda se trate con los dichos señores arriba dichos y no falte ninguno por que asi lo manda su señoría.—ffecho en mexico catorze de mayo de mil y quinientos nouenta y nueue años.—el dotar monforte.

Este dia el señor corregidor leyo a la ciudad un billete del señor visorrey del tenor siguiente.

Muchos dias a que os dije señor hiziesedes juntar a todos los rregidores que no deuesen a la ciudad cosa ninguna y de mi parte les propusiesedes lo que yo pedia a todos o a muchos dellos que es el otorgamiento de poder que an de dar a persona particular para cobrar los alcances que la ciudad tiene hechos a francisco hidalgo y los demas mayordomos y otras personas de las quantas de los propios positos y cisa y yo les e querido rrogar que sea persona particular nombrada por mi que es antonio de araujo para que este mas libre y menos sujeto a temores para la buena execucion de la cobrança el premio parecio que fuese ocho por ciento de lo que diere cobrada, avisandme señor si esta el poder que para este effeto estaua ordenado en vuestro poder por que si no se busque en mi camara.—guarde nuestro señor & mexico 7 de mayo 1599.—este cabildo se haga mañana sabado y sin los interesados

en deuer a la ciudad y ser deudores.—el conde de monterrey.

Botose en rrason.

Sobre nombrar persona que cobre los rregidores
El señor alguazil mayor dijo que conforme a las leyes de su magestad manda que si alguna cosa se ouiere de prouer en los ayuntamientos y asi mismo por el auto de la rreal audiencia donde se declaro no auerse de prouer ninguna cosa sin llamarse a todos faltan los señores rregidores guillen brondat, francisco escudero y juan luis de Rivera que se llamen y si estan ympedidos por deuer algunas deudas a esta ciudad se ponga aqui un testimonio para que conste agora y en todo tiempo por que dejaron de llamallos y entrar en el cabildo para ber lo que su señoría embia a mandar y en dar este billete y no nombraren el a los dichos en que se fundo no entrar los señores guillen brondat juan luis de Ribera francisco escudero.

Botos
Y luego el señor corregidor dijo que el fundamento que tuuo para no llamar a cabildo a los dichos guillen brondat juan luis de Rivera francisco escudero fue por que el señor visorrey por su villete manda que para este cabildo no se llame los rregidores que deuieren. Alguna cosa a la ciudad o fueren ynteressados y como es cosa notoria a esta ciudad y a los caualleros rregidores della los dichos señores guillen brondat juan luis de Ribera francisco escudero son ynteressados en este negocio por que el señor guillen brondat deue a esta ciudad y a su posito cierta cantidad de millares de pesos de oro de que le esta fecha espera por el señor doctor eugenio de salazar y esta ciudad con aprobacion del señor visorrey y juan luis de Ribera es fiador de francisco hidalgo en cierta cantidad de pesos de oro y en las quantas que tomo el dicho señor doctor eugenio de salazar le estan ffechos alcances al dicho juan luis de Ribera en las quantas que se le han tomado de que a sido administrador y francisco escudero es fiador del dicho francisco hidalgo en cierta cantidad de pesos como parece por las escrituras y alcances que estan hechos y asi como caso notorio y que la ciudad saue que son ynteressados los suso dichos de lo qual muchas veces se a hecho rrelacion en este cabildo no se pusieron en el billete del llamamiento.

El señor alguazil mayor prosiguiendo en su boto dijo quel no se a hallado prezente las vezes quel señor corregidor cita ni a bisto ninguna escritura por donde sean deudores a esta ciudad.—lo otro que para ymponer de nuevo la ciudad salario sabre sus propios de-

mas de los que tiene ympuestos para estas cobranças ques un mayordomo y nombra cada año nueuo a quien da quinientos pesos de oro comun porque cobre los propios y rrentas desta ciudad es salario ecessiuo que auiendo como ay este dicho mayordomo con este dicho salario lo podria cobrar todo.—lo otro que para justificacion de todos los señores rregidores y para que lo bean auendose de prouer persona para la cobrança se haga un memorial firmado de mi el prezente escriuano y se meta en la ciudad de las deudas que este tal ombre a de cobrar y de los nombres de quien lo deuen para que auendosele de dar poder y nombrarle sepa lo que a dhazer y en el poder de quien a de cobrar por si se pretende mejora en la cobrança y quel mayordomo questa ciudad tiene de hazer todo se vea para el primer dia de cabildo para que visto por la ciudad prouea lo que mas pro y utilidad sea a sus rrentas y en un dia que hay de aqui al lunes no corra ningun rriesgo esta ciudad y este dijo que hera su boto y el dicho señor alguazil mayor dijo que se rresume en que se le de billete para el lunes.

El señor jeronimo lopez dijo que su boto y parecer es que se haga todo lo contenido en el billete y se nombre la persona que en el rrefiere por que de no nombrarse persona que haya de cobrar los alcances y rresultas de las quantas ffechas por el señor doctor eugenio de salazar se siguen muchos ynconuenientes dilaciones a la cobrança y el mayordomo nombrado de propios desta ciudad no puede acudir a ellas por que la mayor cantidad de las dichas rresultas no son deudas a los propios sino a la cisa y a la alhondiga y harina y maiz y considerando la ciudad que es bien este se parado lo que toca a propios de lo que cisa y positos tiene nombrado para la rrenta de los censos de cisa diego de santamaria por lo qual conuiene se de el poder desta cobrança de las rresultas todas a esse Antonio araujo y se ordene el dicho poder qual conuenga a parecer de los letrados desta ciudad y en el se citen y nombren las personas que son deudores asi principales como fiadores por que no lo ignore y que de fianças quales conuenga el dicho araujo que dara cuenta con pago cada año de lo que asi cobrare y se le de por estipendio lo que en el billete se rrefiere que es a ocho por ciento que le parece es moderado rrespeto del trauijo de la cobrança y quel nombramiento el poder y fiança y el estipendio que se le a

de dar se lleue todo a su señoría y llustrísima para que lo apreue y confirme y ffecho todo esto use del poder y no de otra manera este es su parecer.

El señor alonso de baldez dijo que se conforme con el boto del señor alguazil mayor con que sea el llamamiento para el lunes a las dos de la tarde en quanto por el dize que se de billete.

El señor baltasar de herrera guillen dijo que esta ciudad nombra todos los años dos mayordomos el uno de propios con quinientos pesos de salario y el otro de cisa con quinientos pesos de salario los cuales pueden cobrar los propios y rentas y demas cosas tocante a cisa cada uno en lo que le perteneciere y que el mayordomo de propios se obliga a dar cobrados todos los dichos propios e hechas diligencias y que para ello se obliga y da fianças llanas y abonadas a esta ciudad y en la cuenta que cada año se le toma se le haze cargo de lo que asi deja de cobrar y lo paga el y sus fiadores lo qual se puede hazer con el mayordomo de cisa obligandose a la misma satisfacion pues gana el uno y el otro salarios competentes y asi su boto y parecer es que no se añida salario de nuevo attento que la ciudad tiene muchos y muy poca renta y que la persona que de nuevo se nombrare tan solamente se a de obligar a lo que los dichos dos mayordomos rreferidos se obligan al tiempo que esta ciudad les da su poder que es como dicho tiene que dara cobrado lo que asi se deuere o hechas diligencias y este es su parecer.

El señor pedro nuñez dixo que se de billete para el lunes a las dos oras con que aya testimonio por donde conste ser deudores a esta ciudad los tres caualleros rregidores guillen brondat juan luis de Ribera y francisco escudero.

El señor francisco Rodriguez dixo que entiende no auer ynconueniente en que los rregidores ynteritados en esta deuda falten mas antes le parece ser mejor gouierno aduertir que la ciudad nombre persona que cobre estas deudas la qual persona con el poder que se le diere y estipendio lo aya de confirmar el señor visorrey cuyo nombramiento de persona y salario se dilate para el primer dia de cabildo y este es su parecer.

El señor corregidor dixo que conformandose con la mayor parte manda que para lunes a las tres de la tarde se de billete para los caualleros rregidores que ay en esta ciudad que no son ynteritados en este negocio vengan a

estas casas de ayuntamiento a hazer cabildo y tratar sobre el poder que en este cabildo se a conferido y para que conste como los señores guillen brondat juan luis de Ribera francisco escudero son ynteritados yo el prezente escriuano traiga certificacion firmada de alonso sanchez rredondo escriuano que fue de todas las cuentas de las deudas que deuen los dichos señores rregidores y en que son fiadores y por que fuera de los dichos guillen brondat juan luis de Ribera y francisco escudero no hay en esta ciudad como es notorio otros caualleros rregidor si no son los presentes que puedan venir a lo suso dicho si no son los que estan prezentes en este cabildo por que los oficiales rreales estan ocupados en la rreal hazienda y don francisco de trejo esta en su corregimiento y los que faltan estan ausentes por tanto se notifique a estos caualleros rregidores presentes no falten al dicho cabildo el dicho dia lunes a las tres por ser negocio que tanto ymporta para que se cobre la hazienda que se deue a la ciudad so pena al que faltare de dozientos pesos de oro comun para la camara de su magestad y mando de suspension de su officio de rregidor y este auto sirua de billete y llamamiento rrespeto de que aunque muchas vezes antes de agora se a dado billete para tratar de la cobrança que agora se trata no se an juntado y conuiene no se dilata y con esto se les notifique y notificose este auto a los susodichos y el dicho señor corregidor. — y notificados los dichos señores el dicho señor alguazil mayor dijo que hablando con el acatamiento deuido suplica de la pena para la rreal audiencia y protesta expresar agrauios y quel señor corregidor sin acabar esta causa se a leuantado de su silla y esta mandado por la rreal audiencia que si la causa estuuiere comenzada se acabe y que si se leuantare el señor corregidor y se fuere la rreal audiencia tiene prouenido sobre esto lo que protesta alegar y lo pidio por testimonio.

El señor jeronimo lopez que vendra.

El señor alonso de valdez que esta presto de venir como lo manda.

El señor baltasar de herrera dise quel a botado y contestado verna sin pena de la qual apela.

El señor pero nuñez que verna y baltasar mexia pide por testimonio que se le dio despues de escrito esto.

El Dotor Monforte.—Ante my *Martin Alonso de Flandes* escriuano mayor del cabildo,

Pena puesta a rregidores

Apela de se poner pena

Que no se puede hazer comedia este año para la fiesta del corpus xristi

En la ciudad de mexico A diez y siete de mayo de mil y quinientos y nouenta y nueve años. vinieron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron jeronimo lopez alonso de valdes baltasar de herrera guillen pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de gueuara.

Billete de llamamiento se bido ques el siguiente.

Vuestra señoría se junto a cabildo para tratar sobre de adonde se aura de tomar dinero para hazer la comedia y fiestas para el dia de corpus xristi— el dotor monforte y para que se de el poder para cobranças de rreçagos como lo manda el señor visorrey.

La ciudad ordeno que se sirua el señor corregidor y el señor jeronimo lopez vayan a hablar al señor visorrey y le signifiquen la necesidad de esta ciudad y las deudas que tiene respeto de lo qual por este año no puede acudir a que se haga comedia del dia de la fiesta y octaua del santissimo sacramento pues habiendo hecho diligencia los comisarios con los comediantes no quieren hazerla menos de dos mil pesos y para otras cosas que an de ser nessesarias para la rrepresentacion y la fiesta sera menester mas de otros quinientos pesos y esta ciudad por ninguna manera saue el entiende de donde los poder auer por lo qual desde su principio tratando de la dicha fiesta se embio a suplicar a su señoría hiziese socorro de lo que se rrecoge de las comedias y por algunas causas dijo no auia lugar y asi se suplique a su señoría por el dicho señor corregidor y señor jeronimo lopez haga el dicho socorro y no lo haziendo se suspenda por este año la dicha fiesta y esta ciudad procurara se saque algunas danças y otras cosas lo mejor que pudiere por que para lo demas como dicho es se halla ymposibilitada la ciudad.

Este dia se vido un billete que presento el tesorero juan luis de Ribera ante su señoría del señor visorrey del tenor siguiente.

Escriuiose en la peticion lo decretado por la ciudad.

Salieron el tesorero juan luis de Ribera y francisco escudero de figueroa.

Este dia se trujo al cabildo un testimonio de alonso sanchez rredondo del tenor siguiente.

Yo alonso sanchez rredondo escriuano rreal y escriuano contador de la comision quel señor dotor eugenio de salazar oydor desta rreal audiencia tiene para rreuer y tomar las quantas de los

propios y rentas desta ciudad certificado que por el dicho señor oydor se hizo rresulta a guillen brondat rregidor de esta ciudad de cinco mil pesos de oro comun que parecia auer cobrado en nombre del cabildo y rregimiento de la ciudad de don francisco de torres santaren marido de magdalena mexia su muger que lo fue de melchor dauila que deuian los suso dichos de la renta del portal nuevo perteneciente al posito de los quales le dio poder y cession en causa propia con cession de acciones al dicho francisco de torres santaren confesando auerlos rreçuidos a la qual dicha rresulta se alega por parte del dicho guillen brondat no auerse cobrado enteramente mas que mil y sietecientos pesos que estos auia cobrado y no mas como parecia por una contra escritura que dello prezento y que queriendose cobrar del todos los cinco mil pesos se les hiziese espera por ellos la qual el dicho señor oydor le parecio conuenir hazerle y la hizo por cinco años mediante fiança que dio y la primera paga se cumplio por san juan de junio del año pasado de nouenta y ocho mil pesos y otra se cumple por san juan de junio que verna deste año y esta espera la ouo por buena la buena ciudad como todo lo dicho mas en forma consta por los autos del processo a que me rremito.

Y asi mismo certificado que auendose tomado cuenta el dicho señor oydor a francisco hidalgo mayordomo que fue desta ciudad de los pesos de oro que cobro pertenecientes a la cisa y auiendo rresultado contra el cierto alcance pidio espera y el dicho señor oydor la hizo por ocho años por el dicho Alcançe y por lo demas que contra el rresultasen y dio fiança para la paga de los dichos Alcances a pagar la octaua parte en cada un año que a de correr desde primero de heurer del año de nouenta y siete en adelante y entre los fiadores que para esta paga y en esta forma dio son los siguientes.

En veinte y seis de hebrero de nouenta y siete parece le fio francisco escudero de figueroa en contia de mil pesos.

En trese de hebrero del dicho año parece le fio el tesorero juan luis de Ribera en contia de ochocientos pesos de oro comun.

Y segun lo dicho parece por los autos y fianças a que me rremito para que dello conste al corregidor desta ciudad por mandado del dicho señor oydor di esta en mexico a diez y siete de mayo

Testimonio de alonso sanchez de los rregidores ynteritados en las rresultas que se an de cobrar